SUBSECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACION SOCIAL

CONTRATO No. 10.11.00-21.12-030-2025

ACTA ACLARATORIA N° 01

FECHA DEL ACTA: 19 DE MARZO DE 2025

OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMIILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
CONTRATISTA / ASOCIADO	COTRAFA SOCIAL. NIT. 811.017.024-3
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($56.940.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Mediante la presente acta se aclara que, en el encabezado del comunicado de aceptación de la oferta, por error en la trascripción se digito el NIT de COTRAFA SOCIAL incorrecto, se indicó que el NIT correcto de COTRAFA SOCIAL es 811.017.024-3.

Es de anotar que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

Apoyo Técnico: Juan Pablo Jaramillo – P.A. Secretaria de Familia, Salud e Integración Social
Apoyo Juridico: Hector Fabio Grajales Ramirez – P.U. Subsecretaria de Contratación